

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 11 de noviembre de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 04 de noviembre de 2020, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-20-0601, con la resolución N° 15759-2-20-0601. A nombre de **OSCAR ORLANDO ALVAREZ RIOS Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 11 de noviembre de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

+ Valeria Lazada

+ 1098775275

19 Noviembre 2020

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0601

PPOR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **MARIA HERMENIA RIOS DE FONSECA, OSCAR ORLANDO ÁLVAREZ RÍOS, SANDRA CONSUELO ALVAREZ RÍOS, MAGDA AURORA GUEVARA AVELLA Y MARÍA FRANCISCA MERCHÁN DE GÓMEZ.** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010103470061000 y Matricula Inmobiliaria 095-110587 localizado en la CALLE 1 N° 23-55/61 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-20-0601 de 04 de noviembre de 2020 otorgada a **MARIA HERMENIA RIOS DE FONSECA, OSCAR ORLANDO ÁLVAREZ RÍOS, SANDRA CONSUELO ALVAREZ RÍOS, MAGDA AURORA GUEVARA AVELLA Y MARÍA FRANCISCA MERCHÁN DE GÓMEZ.**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	551.63 M2
LOTE 2	218.29 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	769.92 M²

LOTE No.1: Con un área de 551,63m2 POR EL NORTE colinda con la CALLE 1 anden al medio, en extensión de 6,20 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1123395.7 E 1125463.9 al punto 2 con coordenadas N 1123399.3 E 1125458.8, POR EL OCCIDENTE colinda con MARIA HERMINIA RIOS DE FONSECA, en extensión de 52.4 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1123399.3 E 1125458.8 al punto 3 con coordenadas N 1123349.2 E 1125427.0, POR EL SUR colinda con NAYIBE HERNANDEZ, en una extensión de 17,30 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1123349.2 E 1125427.0 a punto 4 con coordenadas N 1123344.6 E 1125444.0, POR EL ORIENTE colinda con ELIZABETH, EDITH, LUIS ARMANDO E IVAN RAUL RIOS PERALTA, en una extensión de 24,17 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1123344.6 E 1125444.0 al punto 5 con coordenadas N 1123366.8 E 1125455.6, continua colindando con el lote 2 de esta subdivisión, con una extensión de 8.50 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1123366.8 E 1125455.6 al punto 6 con coordenadas N 1123370.0 E 1125447.7, continua colindando con el lote 2 de esta subdivisión, con una extensión de 30,70 mts, desde el punto 6 con coordenadas N 1123370.0 E 1125447.7 al punto 7 con coordenadas N 1123395.7 E 1125463.9.

LOTE No. 2: Con un área de 218,29 m2 POR EL NORTE colinda con la CALLE 1 anden al medio, en una extensión de 6,20 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1123392.2 E 1125469.0 al punto 7 con coordenadas N 1123395.7 E 1125463.9, POR EL OCCIDENTE colinda con el lote 1 de esta

09/12/2020

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0601

subdivisión, en una extensión de 30,70 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1123395.7 E 1125463.9 al punto 6 con coordenadas N 1123370.0 E 1125447.7, POR EL SUR colinda con el lote 1 de esta subdivisión, en una extensión de 8,50 mts desde el punto 6 con coordenadas N 1123370.0 E 1125447.7 a punto 5 con coordenadas N 1123366.8 E 1125455.6, POR EL ORIENTE colinda con ELIZABETH, EDITH, LUIS ARMANDO E IVAN RAUL RIOS PERALTA, en una extensión de 28,70 mts, desde el punto 5 con coordenadas N 1123366.8 E 1125455.6 a punto 1 con coordenadas N 1123392.2 E 1125469.0.

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PUNTO
1125469.0	1123392.2	P1
1125458.8	1123399.3	P2
1125427.0	1123349.2	P3
1125444.0	1123344.6	P4
1125455.6	1123366.8	P5
1125447.7	1123370.0	P6
1125463.9	1123395.7	P7

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020.

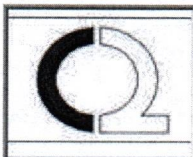
CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 4 11 2020

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-20-0601

Objeto del Trámite Inicial

Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas

Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010103470061000

Dirección CALLE 1 N° 23-55/61

Barrio: ALAMOS DE SUR

Área del Lote 769.92 M2

Numero de divisiones 2

Tipo de Subdivisión Urbana

Matrícula Inmobiliaria 095-110587

Numero del Paramento 325-20 Fecha de Expedición 12/08/2020


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario OSCAR ORLANDO ALVAREZ RIOS Y OTROS

Cedula o Nit del Titular 4136479

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP


ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Valeria Lozada



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTIÓN DE
PROCESO: GESTIÓN DE

NIT:891.855.130-1



No. 20201700046741
Fecha Radicado: 18-AUG-2020 11:2
Destino: MARIA HERMINIA RIOS DE FONSECA
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 11.

CÓDIGO: CERTIFICADO I
MGI-02-02-F-01

2019/00

PARAMENTO N°: 325-20 FECHA DE EXPEDICION: 12-08-2020 RECIBO DE CAJA N°: 0000385

PROPIETARIO: MARIA HERMINIA RIOS Y OTROS

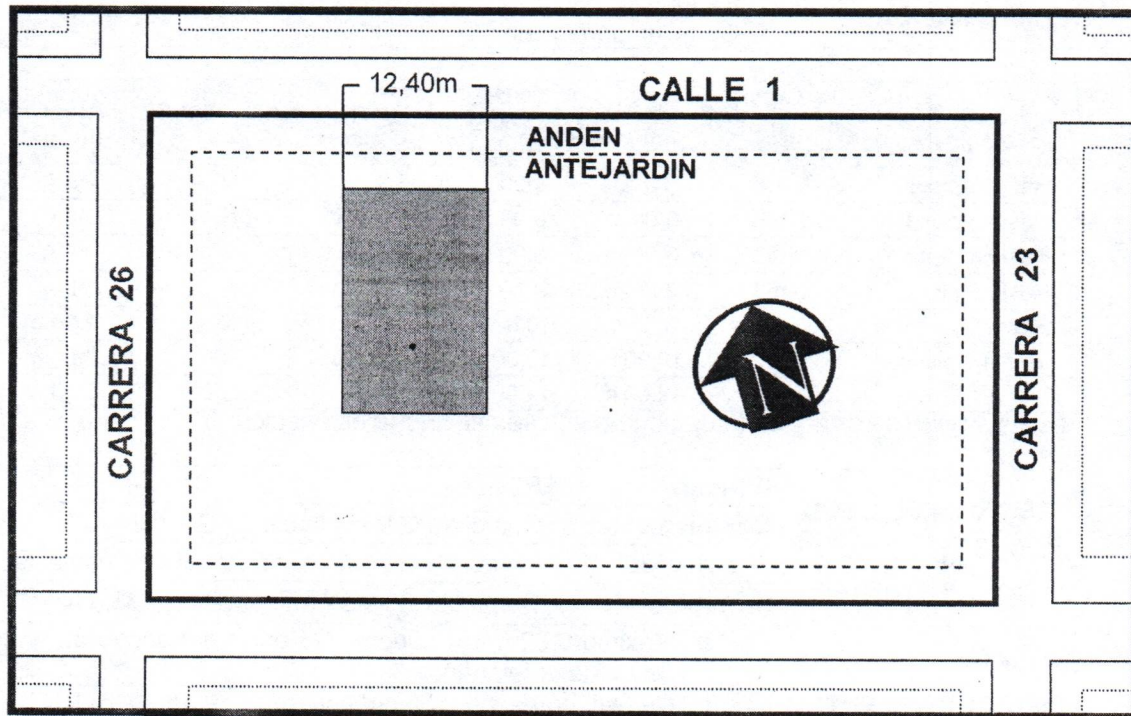
Ubicación: CALLE 1 CON CARRERA 23

Sector normativo:

46

Suelo:

URBANO



PREDIO (shaded box)
MANZANA (white box)

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
CI	1	12,40m	12,00m	0,80m	3,50m	1,80m	8,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE.FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1221 Fecha: 08-11-2002 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-110587 Código Catastral: 010103470061000

OBSERVACIONES:

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 46

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frete mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de anden cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{AREAS\ DURAS\ CUBIERTAS: (Cb) + AREAS\ DURAS\ DESCUBIERTAS: (Db)}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”